



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002156

Fecha: 14/09/2020

Tipo: DECRETO
Destino: ADRIANA



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y se da continuidad a una docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Resolución N° 2016060082322 de 24 de octubre del 2016, se concedió vacancia temporal a La Señora **ADRIANA MARIANA ROSALES BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía, N° **33.379.164**, se desempeñó como docente de aula, nombrada en propiedad en el nivel de Preescolar en la Institución Educativa Rural Doradal, del municipio de Puerto Triunfo.

La educadora **ADRIANA MARIANA ROSALES BOLÍVAR**, fue nombrada en propiedad como docente para la Institución Educativa Marco Antonio Quijano Rico del municipio de Sogamoso, en razón de ello solicitó se concediera en vacancia temporal en la plaza de la Institución Educativa Rural Doradal, hasta que superara el período de prueba y fuera nombrada en propiedad en el municipio de Sogamoso.

A través del correo institucional, la docente **ADRIANA MARIANA ROSALES BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía, N° **33.379.164**, aporta el Decreto N° 066 del 5 de febrero de 2018, por la cual el municipio de Sogamoso, la nombra en propiedad como docente de Básica de Preescolar en Institución Educativa Marco Antonio Quijano Rico del municipio de Sogamoso y se termine su vacancia temporal.

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar el nombramiento provisional temporal concedido a la docente **NORA YANETH ORTEGA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **22.011.384** Licenciada en Educación Físicas y Recreación, quien viene reemplazando a la docente **ADRIANA MARIANA ROSALES BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía, N° **33.379.164**, y declarar la vacancia definitiva en la Institución Educativa Rural Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° 2016060082322 de 24 de octubre del 2016, a la Educadora **ADRIANA MARIANA ROSALES BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía, N°. **33.379.164**, quien por Decreto N° 066 del 5 de febrero de 2018, fue Nombrada en Propiedad en el empleo docente de la Planta Global del Sector Educativo del municipio de Sogamoso ETC. Grado 2, nivel BM, en el área de Preescolar y asignar la Institución Educativa Marco Antonio Quijano Rico del municipio de Sogamoso y declarar la Vacante temporal en la plaza en Provisionalidad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Rural Doradal, del municipio de Puerto Triunfo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la señora **NORA YANETH ORTEGA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **22.011.384** Licenciada en Educación Físicas y Recreación, como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Rural Doradal del Municipio de Puerto Triunfo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELA EZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		9/9/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Ditora de Talento Humano		8/9/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora jurídica		8/9/2020
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa		07/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.